

RESOLUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto. En este sentido, en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene asignada una subvención nominativa a la entidad FUNDACIÓN CIEDES, con NIF.: G-29682614, para el proyecto denominado "Realización de actividades de promoción de la integración del cauce del río Guadalmedina en la ciudad, la recuperación del mismo como espacio urbano", por importe de 32.000,00 €. Siendo el coste total del proyecto 34.000 €.

El Ayuntamiento de Málaga tiene recogido en su Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en julio de 2011, la necesidad de redactar un Plan Especial del Guadalmedina. El PGOU establece que su desarrollo se hará en base a un Proyecto Unitario con el fin de "convertir el eje Guadalmedina en un auténtico eje urbano, conector de equipamientos, de servicios, de barrios y corredor verde-ecológico, que permita introducir hasta el centro de la ciudad valores naturales y espacios privilegiados, enlazando una sucesión de espacios libres que permitan unir el eje Alameda-Parque con el Jardín Botánico de la Concepción".

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado a) recoge, entre las competencias propias del Municipio, la de "Urbanismo", incluye, entre otras, las de "planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

En virtud de sus competencias, el Ayuntamiento, en el Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2011, aprobó encargar a la Fundación CIEDES el impulso de la integración del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga.

Por otra parte, la Fundación CIEDES persigue los siguientes fines, en beneficio de la ciudadanía de Málaga:

- a) La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga.
- b) Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga.
- c) Promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

En este sentido, la Fundación viene promoviendo desde hace años la integración del cauce del río Guadalmedina en la ciudad, la recuperación del mismo como espacio urbano, e impulsa un Plan Estratégico para Málaga que contempla, entre otras, el desarrollo de esta actuación como un proyecto estrella de la metrópoli.

La Fundación CIEDES realizó una convocatoria para la Integración Urbana del Río Guadalmedina en el 2012, presentándose al Concurso de Ideas convocado dieciséis Propuestas para la integración del río en la vida urbana. En las bases se exigía que las propuestas aportaran mejor calidad medioambiental, hidráulica, de movilidad y urbanística, siendo uno de los objetivos primarios mantener la seguridad de la ciudad frente a riesgos de avenidas e inundaciones.



Asimismo, gestionó ante la Autoridad Hidráulica en 2013 la emisión de un permiso a favor del Ayuntamiento para la realización puntual de actividades y usos en el cauce del río que forma parte del Dominio Público Hidráulico. En el 2018 se gestionó su renovación por otros 5 años.

Cabe destacar que en 2016 propició la firma de un Protocolo de Intenciones entre todas las administraciones con intereses y competencias en el cauce del río a su paso por la ciudad, así como que existe una continuidad en la ejecución y desarrollo de las actividades desarrolladas por Fundación CIEDES como "Oficina del Río Guadalmedina" desde su creación en el año 2013 hasta hoy.

Constan en el expediente informe de Asesoría Jurídica de fecha 5 de abril de 2021 y de Intervención General de fecha 26 de abril de 2021.

Por todo ello y en virtud la competencia otorgada para la concesión de esta subvención por el artículo 4.1 del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares.

DISPONGO

Primero.- Otorgar mediante la presente resolución, previamente fiscalizada por informe de la Intervención General, a la entidad FUNDACIÓN CIEDES, con NIF.: G-29682614, una subvención para la financiación del proyecto denominado "Actividades de promoción, integración y recuperación del Guadalmedina", por importe de 32.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 15.9122.48900.8600.

Segundo.- Las actividades que integran el proyecto señalado en el dispongo primero se desarrollarán en base a los siguientes bloques de intervención y actividades previstas:

1. Proyecto de integración

1.1. Coordinación de reuniones y eventos encaminados al apoyo y aprobación del Plan Especial del Guadalmedina y al establecimiento de un sistema de mantenimiento del cauce.

1.2. Impulso y/o contratación de estudios, investigaciones y proyectos vinculados con el Guadalmedina.

2. Participación Ciudadana

2.1. Utilización del cauce para actividades organizadas por los ciudadanos, las Administraciones y/o Entidades Sociales o Empresariales, en especial para actividades vinculadas con la Cultura, Deportes y Juventud, dentro del acuerdo establecido entre el Ayuntamiento y Junta de Andalucía.

2.2. Organización de encuentros, reuniones y jornadas que acerquen el río a la ciudadanía, con preferencia a las actividades deportivas, artísticas y vinculadas a los distritos que lindan con el río.



3. Plano Institucional

3.1. Impulso al cumplimiento de lo recogido en el Protocolo de Intenciones Guadalmedina entre administraciones.

3.2. Reuniones del Equipo Técnico Guadalmedina Municipal con la Autoridad Hidráulica y con todos los colectivos necesarios para avanzar en la integración.

4. Difusión y publicidad

4.1. Difusión de las normas de uso y del protocolo de seguridad en el río durante la realización de actividades en su cauce: se colocarán en los principales accesos al cauce del río y en tantos sitios como se considere necesario, carteles informativos sobre su uso y las normas de seguridad.

4.2. Elaboración y publicación de un nuevo Cuaderno del Guadalmedina, cuyo objetivo es dar a conocer las características e historia del Guadalmedina, así como los avances realizados en la solución final. La difusión se realizará en formato papel y digital.

4.3. Mantenimiento y mejora de la Web de la Oficina del Río: con información sobre las actividades que realizan en el cauce del río, así como la documentación nueva identificada o publicada, y las últimas noticias sobre el avance en la búsqueda de la solución final.

5. Coordinación

Para todas las tareas anteriormente citadas, la Fundación CIEDES realizará funciones de coordinación entre las cinco Administraciones e Instituciones implicadas en el desarrollo de la integración del cauce urbano del río Guadalmedina en la ciudad de Málaga.

6. Oficina del Río Guadalmedina.

Existe una continuidad en la ejecución y desarrollo de las actividades desarrolladas por Fundación CIEDES como "Oficina del Río Guadalmedina" desde su creación en el año 2013, por lo que para el presente año los gastos a incluir en la subvención nominativa serán elegibles desde el uno de enero del 2021.

Tercero.- Las actividades que integran el proyecto señalado se desarrollarán en el plazo máximo de un año, a contar desde el día 1 de enero de 2021, debiendo presentar la FUNDACIÓN CIEDES la justificación en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de las actividades, conforme a la Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 2/2019):

<http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/29544/DocumentoTramite29544>.

Cuarto: El beneficiario dará cumplimiento a las normas generales establecidas en el apartado quinto de la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, en cuanto a la presentación de la solicitud, concesión y justificación.



Quinto.- Conforme a lo previsto en la Base 34^a de las de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la completa realización de la actividad para la que se concedió, siendo fraccionado el mismo en dos partes, abonadas el 75% a la firma de la presente Resolución y el 25% restante una vez justificada la subvención con la correspondiente memoria técnica y económica de las actividades realizadas.

Sexto.- De la presente resolución se dará traslado a la entidad beneficiaria y al Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
El Jefe del Servicio Económico Administrativo
Fdo.: Antonio Mateos Sánchez

LA DIRECTORA GENERAL DE ALCALDÍA.:
María Luisa Alonso Serrano

Doy Fe:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado

Firmado por: MATEOS SÁNCHEZ, ANTONIO Fecha Firma: 04/05/2021 12:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 04/05/2021 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 05/05/2021 12:59 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/05/2021 13:32 Emitido por: FNMT-RCM

